

DÑA. ISABEL ALONSO MATEY, DIRECTORA DE LA DIVISI3N DE
TESORERÍA Y MERCADO DE CAPITALS DE BANKINTER S.A, CON
DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE LA
COMISI3N NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido de las Condiciones Finales de la Emisi3n de C3dulas Hipotecarias Bankinter, S.A., marzo 2008, inscritas con fecha 18 de marzo de 2008 por la Comisi3n Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificaci3n en soporte informático.

AUTORIZA

La difusi3n del contenido de las Condiciones Finales de la Emisi3n de C3dulas Hipotecarias Bankinter, S.A., marzo 2008 indicado a trav3s de la p3gina web de la Comisi3n Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 19 de marzo de 2008.

>
/

Dña. Isabel Alonso Matey
Directora de la Divisi3n de Tesorería y Mercado de Capitales de
BANKINTER, S.A.

CONDICIONES FINALES

Emisión de Cédulas Hipotecarias Bankinter S.A., marzo 2008

BANKINTER, S.A.

50.000.000 EUR

Emitida bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la

Comisión Nacional de Mercado de Valores el 29 de marzo de 2007.

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de marzo de 2007 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con el Documento de Registro del emisor registrado en CNMV con fecha 24 de julio de 2007.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

Dña. Isabel Alonso Matey, actuando como Directora de la División de Tesorería y Mercado de Capitales, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 13 de diciembre de 2006 elevado a público por el Notario de Madrid Dña. Ana López-Monís Gallego, el 15 de enero de 2007, con el número 46 de su protocolo, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER, el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana, 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Dña. Isabel Alonso Matey declara que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, las informaciones contenidas en esta Nota de Valores son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Bankinter, S.A.

La emisión se realiza al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones. Las emisiones de Cédulas Hipotecarias están sujetas, además, a lo establecido en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, y en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto.

2. Garante y naturaleza de la garantía:

El capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de BANKINTER, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, modificada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, y en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, y no estén afectas a emisión de bonos hipotecarios y, si existen, por los activos de sustitución contemplados en el apartado dos del artículo 17 de la Ley 41/2007, y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros

derivados vinculados a cada emisión, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del mismo.

Los préstamos hipotecarios que sirven de cobertura a la presente emisión de Cédulas Hipotecarias cumplen todos los requisitos exigidos por la Ley 2/81, modificada por la Ley 41/2007, y el Real Decreto 685/82 y están garantizados con primera hipoteca sobre el pleno dominio. Las inscripciones de las fincas hipotecadas sujetas a los préstamos que servirán de cobertura a esta emisión de Cédulas Hipotecarias se encontrarán vigentes y sin contradicción alguna y no sujetas a limitaciones por razón de inmatriculación o por tratarse de inscripciones practicadas al amparo del artículo 298 del Reglamento Hipotecario.

Los préstamos garantizados que servirán de cobertura a esta emisión de Cédulas Hipotecarias no excederán de los límites establecidos en la Ley 2/1981, modificada por la Ley 41/2007, del Mercado Hipotecario. El volumen de Cédulas Hipotecarias emitidas por BANKINTER no superará el 80% del importe de capitales no amortizados de los créditos hipotecarios de su cartera aptos para servir de cobertura.

Los bienes inmuebles por naturaleza sobre los que recaen las hipotecas de los préstamos que servirán de cobertura a las emisiones de Cédulas Hipotecarias habrán sido tasados con anterioridad a la emisión de los títulos, y habrán sido asegurados en las condiciones que establece el artículo 30 del Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, modificada por la Ley 41/2007, del Mercado Hipotecario, los tenedores de las Cédulas Hipotecarias tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1923 del Código Civil, frente a cualesquiera acreedores, con relación a la totalidad de los créditos hipotecarios inscritos a favor de BANKINTER.

En caso de concurso, los titulares de Cédulas Hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del emisor de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan a la amortización de capital e intereses de las cédulas emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos hipotecarios que respalden las Cédulas (Disposición Final decimonovena de la Ley Concursal).

3. Naturaleza y denominación de los Valores:

- Emisión de Cédulas Hipotecarias Bankinter, S.A., marzo 2008
- Código ISIN: ES0413679004

Fungibilidad: Existe la posibilidad de que el Emisor realice en el futuro alguna o algunas emisiones de Cédulas Hipotecarias con las cuales la presente emisión sería fungible.

En caso de hacerse efectiva esta posibilidad, los tenedores de esta emisión no tendrían prioridad en el orden de prelación como acreedores frente a los tenedores de la emisión o emisiones posteriores con las que la presente emisión se haga fungible, respecto de los cuales tendrían el mismo orden de prelación en caso de disolución voluntaria o concurso del Emisor.

4. Divisa de la emisión: Euros

5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: 50.000.000 Euros

Efectivo: 50.000.000 Euros

6. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: 100.000 Euros

Precio de Emisión: 100 %

7. Fecha de emisión: 14 de marzo de 2008
8. Tipo de interés: Tipo variable semestralmente

(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en el epígrafe 13 de las presentes condiciones finales)

9. Fecha de amortización a vencimiento: 4 de marzo de 2013
10. Opciones de amortización anticipada: No existen opciones de amortización anticipada ni para el emisor ni para los tenedores, excluidos los supuestos legalmente establecidos.
11. Admisión a cotización de los valores: Los valores cotizarán en el Mercado AIAF de Renta Fija en un plazo máximo de 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso. En caso de que no se cumpla este plazo la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.
12. Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, Madrid

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés variable: Euribor 6 meses + 27 puntos básicos
 - Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: tipo Euribor, "Euro InterBank Offered Rate", calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato del FBE ("Federation Bancaire de l'Union Européenne") a seis (6) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la fecha de fijación del Tipo de Interés (dos días hábiles anteriores a cada fecha de pago de cupón).
 - Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por REUTERS o cualquier otra página que pudiera reemplazarla en estos servicios.

- Fórmula de cálculo:
$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del Cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida.

- Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés: Los tipos de interés de cada período de interés se publicará en AIAF, Reuters o en los Tablones de Anuncios de Bankinter.

- Base de cálculo para el devengo de intereses : Act/360
Fecha de determinación del tipo de interés de referencia, del tipo de interés aplicable y del cupón: 2 días hábiles antes de la fecha de pago.

Momento de determinación del tipo de interés de referencia: 2 días hábiles antes de la fecha de pago.
- Fechas de pago de los cupones: Cupones semestrales, los días 3 de marzo y 3 de septiembre. La fecha de pago del primer cupón será el 3 de septiembre de 2008 y la del último cupón el 4 de marzo de 2013. El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la emisión. En el caso de que el día de pago del cupón no sea día hábil, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, salvo que se produzca un cambio de mes, en cuyo caso el pago se hará el primer día hábil inmediatamente anterior dentro del mes.
- El tipo de interés para el primer cupón es del 4,858% (Euribor a 6 meses: 4,588% más un diferencial de 27 puntos básicos).
- En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a seis (6) meses de vencimiento, en la fecha de fijación del tipo de interés, que declaren las entidades bancarias que a continuación se reseñan:
 - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.
 - Santander Central Hispano S.A.
 - Confederación Española de Cajas de Ahorros
 - Deutsche Bank AG

A este tipo sustitutivo se le añadirá el margen diferencial de 0,27 % (27 puntos básicos) previsto para esta emisión en el apartado f).

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último Periodo de Devengo de Intereses y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

14. Amortización de los valores

- Fecha de Amortización a vencimiento: 4 de marzo del año 2013

Precio 100 %

- *RATING*

15. Rating de la Emisión:

La emisión cuenta con rating Aaa/AAA por parte de las "Agencias de Calificación Crediticia" Moody´s Investors Service España, S.A. ("Moody´s") y Fitch S.A.. ("Fitch") respectivamente

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

16. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados (Conforme a la Directiva 2003/71/CE)
17. Período de Solicitudes de Suscripción: El 10 de marzo de 2008, de 10 a.m. a 11 a.m.
18. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de la Entidad Colocadora.

19. Fecha de Desembolso: 14 de marzo de 2008
20. Entidad Directora: Citigroup Global Markets Limited
21. Entidad Aseguradora: NA
22. Entidad Colocadora: Citigroup Global Markets Limited
23. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.
24. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: No existen restricciones a la libre circulación de los valores, sin perjuicio de las restricciones a la venta existentes en los Estados Unidos de América.
25. TAE, TIR para el tomador de los valores. TIR: 4,9165%
26. Interés efectivo previsto para el emisor TIR: 4,9176%

Comisiones de dirección y colocación: 0 % para cada entidad sobre el importe total colocado.

Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.363,60 euros, es decir: 1.500 euros.

Gastos AIAF: 0,001% sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 45.000 euros, es decir: 500 euros.

Gastos Iberclear: 500 euros.

Total Gastos de la Emisión: 2.500 euros.

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

27. Agente de Pagos: Bankinter S.A.
28. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión TARGET y Madrid

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CEDULAS

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión son los que se enuncian a continuación:

- a.) Acuerdo de la Junta General de fecha 20 de abril de 2006.
- b.) Acuerdo de la Junta General de fecha 19 de abril de 2007.
- c.) Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de diciembre de 2006.
- d.) Acuerdo del Subdirector General de fecha 5 de marzo de 2008.

No se constituirá Sindicato de Cedulistas para los valores incluidos en la presente Emisión.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de lo establecido en el acuerdo de la Junta General de Accionistas con fecha 20 de abril de 2006 y el acuerdo del Consejo de Administración con fecha 13 diciembre de 2006, se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de solicitud.

La presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Firmado en representación del emisor:

Dña. Isabel Alonso Matey